



GOBERNACIÓN DE  
**Boyacá**

FORMATO

VERSIÓN: 1

CÓDIGO: M-GE-CV-F-004

INFORME DE VISITA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

FECHA: 24/Ago/2022

FECHA: 1, 2, 3 y 4 de Junio de 2026

MUNICIPIO: CHIQUINQUIRÁ

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: I.E. NORMAL SUPERIOR SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA

SEDE: PRINCIPAL

TIPO DE ESTABLECIMIENTO:

Formal:

IETDH:

Oficial:

Privado:

RECTOR:  DIRECTOR:  REPRESENTANTE LEGAL:  PROPIETARIO:

NOMBRE: SEGUNDO LEOVIGILDO ORTIZ ORTIZ – CC No. 4.287.253 expedida en TUTA.

TELÉFONO: 3105859209

DIRECCIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO: chiquinquiranormal@sedboyaca.gov.co

PÁGINA WEB:

ACTIVIDAD DEL POAIV:

Control Normativo Ordinario – (Inspección y Vigilancia)

1. Verificar los actos administrativos de reconocimiento oficial, licencia de funcionamiento, aprobación de sedes, ciclos y programas y/o el registro de novedades, en aras de garantizar la legalidad de la oferta del servicio en los EE.
2. Tramitar las solicitudes de habilitación de la oferta de servicios por parte de nuevos prestadores o la ampliación de la oferta aprobada a los existentes (novedades) y verificar las condiciones respectivas.

Optimización y Uso Significativo del Tiempo Escolar – (Cobertura y Ruralidad)

3. Apoyar la re-significación de los esquemas de ampliación de la jornada escolar como factor determinante para el mejoramiento de la calidad en los establecimientos educativos oficiales.
4. Verificar el cumplimiento de las condiciones necesarias para la implementación de la Jornada Única y acompañar la realización de las acciones requeridas para su fortalecimiento.

Optimización y Uso Significativo del Tiempo Escolar - ACTIVIDAD PRIORIZADA – (Calidad Educativa)

5. Verificar la existencia de las condiciones requeridas para la implementación de las estrategias pedagógicas de resignificación del tiempo escolar para la formación integral de los estudiantes (Programa de Jornada Escolar Complementaria, Jornada Única, Centros de Interés, etc.).
6. Verificar el cumplimiento de las intensidades académicas previstas para el desarrollo de las actividades pedagógicas dirigidas a los estudiantes, de acuerdo con la jornada escolar implementada en el EE (Jornada Única o Jornada Diurna AM/PM).

Planeación y Mejoramiento Institucional – (Calidad Educativa)

7. Impulsar estrategias de mejoramiento de la calidad a partir de la pertinencia y del relacionamiento de la educación con la vocación productiva del territorio, mediante la resignificación de los PEI
8. Fomentar la realización de los procesos de autoevaluación institucional (Art. 84 de la Ley 115/94) liderados por el Consejo Directivo, estimulando la participación de la comunidad educativa, así como la elaboración de Planes de Mejoramiento Institucional; y verificar su radicación en la Secretaría de Educación.
9. Evaluar el cumplimiento de los Planes de Mejoramiento Institucional en desarrollo de las estrategias de acompañamiento definidas en el Plan de Apoyo al Mejoramiento -PAM- de la ETC.
10. Verificar la coherencia entre los planes operativos anuales presentados por los directivos docentes con los Planes de Mejoramiento Institucional, los planes de gestión de riesgo y demás planes que el EE presente a la ETC.

Fortalecimiento de la Educación Media – (Calidad Educativa)

11. Apoyar la implementación de los programas de articulación y mejoramiento de la educación media, garantizar la trayectoria hacia los niveles de formación en la educación pos-media y favorecer la doble titulación.

Gestión de la Evaluación de la Calidad Educativa – (Calidad Educativa)

12. Hacer seguimiento a los resultados obtenidos por los EE en las pruebas SABER 11 y promover la adopción de los planes de mejoramiento respectivos en las Instituciones Educativas que obtuvieron bajos logros.
13. Apoyar la gestión de la evaluación del desempeño del personal docente y directivo- docente de los EE Oficiales (período de prueba, ascenso, reubicación, evaluación periódica).

SIEE – (Calidad Educativa)

14. Verificar la debida adopción y la divulgación oportuna del Sistema Institucional de Evaluación, así como el procedimiento establecido para tramitar las reclamaciones formuladas por los estudiantes y/o padres de familia ante la evaluación y la existencia de mecanismos de nivelación en el aprendizaje.

Inclusión – (Cobertura y Ruralidad)

15. Prestar asistencia técnica y pedagógica a los EE en el ajuste de las diversas áreas de la gestión escolar, para garantizar una atención adecuada a todos los estudiantes matriculados y asegurar la articulación de los ajustes razonables con los PMI.
16. Realizar seguimiento a la atención educativa brindada a la población con capacidades o talentos excepcionales donde se garantice el acceso, la permanencia, la calidad, los apoyos y los ajustes razonables requeridos.
17. Fortalecer los modelos de atención dirigidos a los grupos de población que gozan de protección especial en virtud de la Constitución Política y apoyar a las comunidades étnicas en la implementación de la educación propia.



Convivencia Escolar y Prevención del Abuso Sexual – (Inspección y Vigilancia)

18. Verificar la conformación y el funcionamiento de los Comités Escolares de Convivencia e impulsar la revisión, así como la actualización y el ajuste normativo de los manuales de convivencia escolar en los EE Oficiales y No Oficiales.
19. Promover la implementación de las estrategias preventivas del abuso sexual y del acoso en los entornos escolares, en cumplimiento de la Directiva Ministerial No. 1 de 2022.
20. Verificar los reportes oportunos de las situaciones tipo II y tipo III hechos por las Instituciones Educativas en el SIUCE.
21. Verificar los mecanismos de activación de las Rutas de Atención Integral de las situaciones de convivencia adoptados en las Instituciones Educativas.

Distribución de la Planta de Personal – (Núcleos Educativos)

22. Verificar la correcta asignación de la planta de personal docente y directivo-docente destinado a los EE Oficiales teniendo en cuenta las relaciones técnicas, sus perfiles profesionales y áreas de desempeño.

Cumplimiento de la Jornada Laboral – (Núcleos Educativos)

23. Verificar el funcionamiento de los mecanismos adoptados para vigilar el cumplimiento de la jornada laboral del personal docente y directivo-docente adscrito a los EE oficiales y ejercer control administrativo y disciplinario sobre el ausentismo injustificado.
24. Ejercer control sobre la asignación y el desempeño efectivo de las horas extras autorizadas para garantizar la atención en los diferentes niveles ofertados por los EE Oficiales.

Seguimiento a la Matrícula – (Inspección y Vigilancia)

25. Hacer seguimiento a la implementación de las estrategias definidas por la entidad territorial encaminadas a la búsqueda activa de estudiantes y a garantizar la matrícula durante toda la vigencia.
26. Realizar seguimiento y control permanente a la información reportada en el sistema de matrícula dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de garantizar la adecuada caracterización y responder por la oportunidad, veracidad y calidad de dicha información.
27. Realizar seguimiento y control a la ejecución de las etapas del proceso de gestión de la cobertura educativa y al cumplimiento del cronograma dispuesto en la resolución 5862 del 2024, con el fin de garantizar el acceso y la permanencia escolar en los niveles de Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media, en concordancia con los lineamientos establecidos por el MEN.

Trayectorias Completas – (Cobertura y Ruralidad)

28. Brindar asistencia técnica a los EE y/o a los municipios no certificados de su jurisdicción, con el fin de cumplir las directrices y ejecutar estrategias articuladas de reorganización que promuevan las trayectorias educativas completas desde la educación inicial hasta la media, contribuyendo así a disminuir la deserción, el rezago y el abandono escolar.

Asistencia Técnica a Prestadores de EI – (Cobertura y Ruralidad)

29. Brindar asistencia técnica a los prestadores de servicios de EI, exceptuando a los que pertenecen al ICBF, en la implementación de los referentes técnicos establecidos por el MEN.

Seguimiento a los Procesos de Rendición de Cuentas – (Núcleos Educativos)

30. Evaluar la gestión administrativa y financiera de los EE Oficiales, acompañar los procesos de rendición de cuentas y verificar la idoneidad de los informes periódicos que deben entregar estos prestadores.

Participación y Gobierno Escolar – (Inspección y Vigilancia)

31. Verificar la debida participación de la comunidad en la gestión del EE mediante la conformación adecuada y oportuna de las instancias de gobierno escolar al igual que su funcionamiento (Consejo de Padres de Familia y de Estudiantes.)
32. Verificar la aplicación de la reglamentación expedida por el Consejo Directivo con relación a los procesos electorales a realizarse dentro del EE y la ejecución oportuna de estos procesos (Elección de representantes al Consejo Directivo, Personero y Contralor).
33. Verificar la legalidad de los procedimientos regulados en los reglamentos internos de los EE que hayan sido adoptados por el Consejo Directivo, Consejo de Padres de Familia y/o por el Consejo de Estudiantes.

Gratuidad del Servicio en los Establecimientos Oficiales - (Núcleos Educativos)

34. Realizar visitas a los Fondos de Servicios Educativos con el fin de verificar el cumplimiento del Decreto 4807 de 2011, compilado en el Decreto 1075 de 2015, verificando que no se cobren emolumentos a cargo de la prestación del servicio educativo.

Uso Adecuado del FOSE – (Inspección y Vigilancia)

35. Verificar el manejo adecuado de los Fondos de Servicios Educativos y asegurar que la ejecución de los recursos se encuentre acorde con los usos establecidos en la normatividad vigente, los fines propuestos en el marco del PEI y el Plan de Mejoramiento Institucional.

**NOTA:** De cada una de las actividades enunciadas anteriormente se deben contemplar en el informe de visita los siguientes criterios:

- **Actividades realizadas, (estas actividades ya están relacionadas previamente en este formato, solo se requiere dar acciones a cada una de estas).**
- **Evidencia documental de la actuación (Plan de mejoramiento, acta de visita, entre otros)**
- **Hallazgo o situación encontrada**
- **Criterios para la elaboración del plan de mejoramiento y/o Acciones implementadas, estrategias y/o compromisos.**

**OBJETO DE LA VISITA:** Realizar visita integral en cumplimiento del Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia 2026, como política de acompañamiento a la I.E. NORMAL SUPERIOR SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA del municipio de Chiquinquirá, Boyacá durante los días 1, 2, 3 y 4 de junio de 2026.



ACTIVIDADES REALIZADAS

No.	Actividad a Realizar	Actividad Realizada
1	Verificar los actos administrativos de reconocimiento oficial, licencia de funcionamiento, aprobación de sedes, ciclos y programas y/o el registro de novedades, en aras de garantizar la legalidad de la oferta del servicio en los EE.	Revisión documental anexo 19. CARPETA ACTOS ADMINISTRATIVOS DE RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA I.E. Acto administrativo 01390 de 2 junio de 2009 sedboyaca reconocimiento oficial indefinida y la resolución No. 001504 del 07 feb 2019 MEN renovación autorización funcionamiento programa de formación complementaria ESNSJCYG.
2	Tramitar las solicitudes de habilitación de la oferta de servicios por parte de nuevos prestadores o la ampliación de la oferta aprobada a los existentes (novedades) y verificar las condiciones respectivas.	NO APLICA
3	Apoyar la resignificación de los esquemas de ampliación de la jornada escolar como factor determinante para el mejoramiento de la calidad en los establecimientos educativos oficiales.	Revisión documental Resolución No. 03254 del 19 de mayo 2022 reconocimiento de la jornada única de media técnica a la ENS.
4	Verificar el cumplimiento de las condiciones necesarias para la implementación de la Jornada Única y acompañar la realización de las acciones requeridas para su fortalecimiento.	Revisión documental Resolución No. 03254 del 19 de mayo 2022 reconocimiento de la jornada única de media técnica a la ENS.
5	Verificar la existencia de las condiciones requeridas para la implementación de las estrategias pedagógicas de resignificación del tiempo escolar para la formación integral de los estudiantes (Programa de Jornada Escolar Complementaria, Jornada Única, Centros de Interés, etc.).	Diseño curricular plan de formación complementaria 37 horas semanales -jornada única. No aplica centros de interés. No aplica jornada escolar complementaria
6	Verificar el cumplimiento de las intensidades académicas previstas para el desarrollo de las actividades pedagógicas dirigidas a los estudiantes, de acuerdo con la jornada escolar implementada en el EE (Jornada Única o Jornada Diurna AM/PM).	Verificación de cumplimiento decreto 0277 del 2025. Jornada Mañana educación básica y media Jornada tarde: preescolar y básica primaria. Jornada Única: Grado 10, grado 11 y PFC. Anexo 21. Resolución Asignación académica y jornada escolar.
7	Impulsar estrategias de mejoramiento de la calidad a partir de la pertinencia y del relacionamiento de la educación con la vocación productiva del territorio, mediante la resignificación de los PEI	Anexo 1. PEI actualizado.
8	Fomentar la realización de los procesos de autoevaluación institucional (Art. 84 de la Ley 115/94) liderados por el Consejo Directivo, estimulando la participación de la comunidad educativa, así como la elaboración de Planes de Mejoramiento Institucional; y verificar su radicación en la Secretaría de Educación	Anexo 12. PMI 2026. Autoevaluación Institucional 2025 y trabajos por equipos de gestión.
9	Evaluar el cumplimiento de los Planes de Mejoramiento Institucional en desarrollo de las estrategias de acompañamiento definidas en el Plan de Apoyo al Mejoramiento -PAM- de la ETC.	Anexo 12. PMI 2026. Autoevaluación Institucional 2025 y trabajos por equipos de gestión.
10	Verificar la coherencia entre los planes operativos anuales presentados por los directivos docentes con los Planes de Mejoramiento Institucional, los planes de gestión de riesgo y demás planes que el EE presente a la ETC.	Anexo 22. Documento POA 2026. Anexo 12 PMI 2026. Anexo 23. Plan del Gestión del Riesgo.
11	Apoyar la implementación de los programas de articulación y mejoramiento de la educación media, garantizar la trayectoria hacia los niveles de formación en la educación posmedia y favorecer la doble titulación.	EXISTEN: CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS; PLAN DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL, ASISTENCIA DE ESTUDIANTES A LA FERIA UNIVERSITARIA, Y EN DICHA FERIA SE PROMOCIONA EL PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA – PFC. Anexo 9. Convenios Interinstitucionales.
12	Hacer seguimiento a los resultados obtenidos por los EE en las pruebas SABER 11 y promover la adopción de los planes de mejoramiento respectivos en las Instituciones Educativas que obtuvieron bajos logros.	La IE en los últimos años en su comportamiento viene por 270 de índice global hasta llegar a 287 puntos en el año 2025. En clasificación de planteles desde el año 2015 se encuentra en la categoría A hasta el año 2023 a partir del año 2024 subió a A+.
13	Apoyar la gestión de la evaluación del desempeño del personal docente y directivo- docente de los EE Oficiales (período de prueba, ascenso, reubicación, evaluación periódica).	Revisión plataforma sistema HUMANO. Recibí evaluaciones marzo gestión de carrera. Recibí evaluaciones administrativos mayo gestión de carrera.
14	Verificar la debida adopción y la divulgación oportuna del Sistema Institucional de Evaluación, así como el procedimiento establecido para tramitar las reclamaciones formuladas por los estudiantes y/o padres de familia ante la evaluación y la existencia de mecanismos de nivelación en el aprendizaje.	Anexo 4 SIEE actualizado 2024.
15	Prestar asistencia técnica y pedagógica a los EE en el ajuste de las diversas áreas de la gestión escolar, para garantizar una atención adecuada a todos los estudiantes matriculados y asegurar la articulación de los ajustes razonables con los PMI.	Anexo 1. PEI 3. CAPITULO INCLUSION. Anexo 11 PMI 2026.
16	Realizar seguimiento a la atención educativa brindada a la población con capacidades o talentos excepcionales donde se garantice el acceso, la permanencia, la calidad, los apoyos y los ajustes razonables requeridos.	Anexo 1. PEI 3. CAPITULO INCLUSION. Ver punto 12 Acreditación de Calidad. Anexo 11 PMI 2026.



17	Fortalecer los modelos de atención dirigidos a los grupos de población que gozan de protección especial en virtud de la Constitución Política y apoyar a las comunidades étnicas en la implementación de la educación propia.	<b>Anexo 1. PEI 3. CAPITULO INCLUSION.</b> <b>Ver punto 12 Acreditación de Calidad.</b> <b>Anexo 11 PMI 2026.</b> Énfasis en educación rural y campesina, las demás posibles por evento o celebraciones especiales.
18	Verificar la conformación y el funcionamiento de los Comités Escolares de Convivencia e impulsar la revisión, así como la actualización y el ajuste normativo de los manuales de convivencia escolar en los EE Oficiales y No Oficiales	EN PRESENTACIÓN DE 53 DISPOSITIVAS SE SOCIALIZA EL AJUSTE DESDE 2018 A 2026 EL AJUSTE DEL MANUAL ESCOLAR DE CONVIVENCIA.
19	Promover la implementación de las estrategias preventivas del abuso sexual y del acoso en los entornos escolares, en cumplimiento de la Directiva Ministerial No. 1 de 2022.	DENTRO DE LAS ESCUELAS DE PADRES HAN REALIZADO TALLERES DE PREVENCIÓN DE ABUSO SEXUAL EN BÁSICA PRIMARIA. CHIUINQUIRÁ OCUPA EL SEGUNDO LUGAR CON MAYORES CASOS EN EL REPORTE DE VIOLENCIA SEXUAL.
20	Verificar los reportes oportunos de las situaciones tipo II y tipo III hechos por las Instituciones Educativas en el SIUCE.	SIUCE EN 7 AÑOS (2029 – 2026) = 21 CASOS: 1%.
21	Verificar los mecanismos de activación de las Rutas de Atención Integral de las situaciones de convivencia adoptados en las Instituciones Educativas.	DESDE EL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL SE ACTIVA LAS RUTA Y SE REPORTA, EXISTEN VARIOS PROTOCOLOS PREESCRITOS.
22	Verificar la correcta asignación de la planta de personal docente y directivo-docente destinado a los EE Oficiales teniendo en cuenta las relaciones técnicas, sus perfiles profesionales y áreas de desempeño.	La planta de personal docente y directiva docente, es la requerida para el funcionamiento del Establecimiento Educativo, cumple con las relaciones técnicas y se encuentran ubicados en sus perfiles.
23	Verificar el funcionamiento de los mecanismos adoptados para vigilar el cumplimiento de la jornada laboral del personal docente y directivo-docente adscrito a los EE oficiales y ejercer control administrativo y disciplinario sobre el ausentismo injustificado.	<b>Anexo 21. Resolución Académica y Jornada Escolar.</b> Coordinador Primaria y Sedes Rurales. Coordinador grado 6 y 7. Coordinador grado 8 y 9. Coordinador grado 10 y 11. Coordinador PFC. Formato Solicitud de premisos y seguimiento libro Excel de ausentismo docente.
24	Ejercer control sobre la asignación y el desempeño efectivo de las horas extras autorizadas para garantizar la atención en los diferentes niveles ofertados por los EE Oficiales.	<b>Anexo 25. Resolución de Horas Extras Regulares.</b>
25	Hacer seguimiento a la implementación de las estrategias definidas por la entidad territorial encaminadas a la búsqueda activa de estudiantes y a garantizar la matrícula durante toda la vigencia.	LA RESOLUCIÓN No. 13 DE JULIO 16 DE 2025 FIJA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS DIFERENTES CUPOS Y MATRÍCULA. SE FIJA EN LA WEB INSTITUCIONAL EL ACTO ADMINISTRATIVO. EL LISTADO DE REQUISITOS SE PUBLICA PARA LAS INSCRIPCIONES Y SE DIVULGA EN EL GRUPO DE WHATSAPP DE LOS PADRES DE FAMILIA.
26	Realizar seguimiento y control permanente a la información reportada en el sistema de matrícula dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de garantizar la adecuada caracterización y responder por la oportunidad, veracidad y calidad de dicha información.	LA SE-BOYACÁ ENVÍA EL CORTE MENSUAL DE MATRÍCULA AL INICIO DEL MES; LA AUDITORÍA INTERNA QUE HACE LA SED BOYACÁ ANUAL ES PRESENCIAL; LA INFORMACIÓN ANUAL DE MATRÍCULA SE REPORTA AL DANE SOBRE EL MES DE JULIO; Y EL RECTOR ORDENA A LOS COORDINADORES MEDIANTE SIMULACROS VERIFICAR LA AUSENCIA O PRESENCIA DEL ESTUDIANTADO EN LOS SALONES.
27	Realizar seguimiento y control a la ejecución de las etapas del proceso de gestión de la cobertura educativa y al cumplimiento del cronograma dispuesto en la resolución 5862 del 2024, con el fin de garantizar el acceso y la permanencia escolar en los niveles de Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media, en concordancia con los lineamientos establecidos por el MEN.	LA SED BOYACÁ A MEDIADOS DE OCTUBRE COLOCA LAS ETAPAS D ELA GESTIÓN DE COBERTURA CON LA PROYECCIÓN DE CUPOS, ESTO ES DOMINIO DEL RECTOR; EXISTEN PROTOCOLOS CUANDO HAY CANCELACIÓN DE MATRÍCULA POR CAMBIO DE DOMICILIO, EL MÁS FRECUENTE; CAMBIO DE COLEGIO, Y EN ÚLTIMO CASO, POR NO DESEA ESTUDIAR, HECHO QUE SE PERSUADE EN LA MAYORÍA DE CASOS POR ORIENTACIÓN ESCOLAR. DESPUÉS DE INSASITENCIA DE TRES DÍAS SIN EXCUSA LA DIRECTORA DE GRUPO INFORMA AL COORDINADOR Y SE COMUNICAN CON LA FAMILIA, EL COORDINADOR REGISTRA LA NOVEDAD Y REPORTA A ORIENTACIÓN ESCOLAR, ESTA REPORTA AL ICBF, COMISARÍA DE FMAILIA Y PERSONERÍA MUNICIPAL.
28	Brindar asistencia técnica a los EE y/o a los municipios no certificados de su jurisdicción, con el fin de cumplir las directrices y ejecutar estrategias articuladas de reorganización que promuevan las trayectorias educativas completas desde la educación inicial hasta la media, contribuyendo así a disminuir la deserción, el rezago y el abandono escolar.	BRINDAN ASISTENCIA A DIFERENTES INSTITUCIONES DEL CONVENIO Y OTRAS INSTITUCIONES, CON ACTIVIDADES QUE DESARROLLA, COMO FOROS, ENCUENTROS, ENTRE OTROS.
29	Brindar asistencia técnica a los prestadores de servicios de EI, exceptuando a los que pertenecen al ICBF, en la implementación de los referentes técnicos establecidos por el MEN.	Educación inicial ampliamos la oferta en el nivel de jardín 1 grupo con 22 niños.
30	Evaluar la gestión administrativa y financiera de los EE Oficiales, acompañar los procesos de rendición de cuentas y verificar la idoneidad de los informes periódicos que deben entregar estos prestadores.	MEDIANTE EL REQUERIMIENTO BOY2026ER011448 DE 10 DE MARZO DE 2026 SE REMITIÓ EL INFORME, EL ACTA Y LA ASISTENCIA DEL PROCESO. LAS 72 DISPOSITIVAS DE LA PRESENTACIÓN Y LAS 3 HORAS DE EXPOSICIÓN SE CONSTITUYEN EN EL ANEXO 17.



31	Verificar la debida participación de la comunidad en la gestión del EE mediante la conformación adecuada y oportuna de las instancias de gobierno escolar al igual que su funcionamiento (Consejo de Padres de Familia y de Estudiantes.)	EXISTE EL ACTA DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE PADRES DE FEBRERO 12 DE 2026 Y LOS LISTADOS DE ELEGIDOS. EXISTE EL ACTA DE ELECCIÓN DEL CONSEJO ESTUDIANTIL DESDE CUARTO GRADO A PFC CON EL LISTADO DE LOS ELEGIDOS.
32	Verificar la aplicación de la reglamentación expedida por el Consejo Directivo con relación a los procesos electorales a realizarse dentro del EE y la ejecución oportuna de estos procesos (Elección de representantes al Consejo Directivo, Personero y Contralor).	EXISTE EL ACTA DE ELECCIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA AL COMITÉ DE ESCOLAR DE CONVIVENCIA. EXISTE EL ACTA DE ELECCIÓN DEL PERSONERO Y EL CONTRALOR ESTUDIANTIL, AMBOS DE GRANDO UNDÉCIMO. ESTAS ACCIONES SE COORDINAN DESDE EL PROYECTO TRANSVERSAL DE DEMOCRACIA LIDERADO POR EL ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES.
33	Verificar la legalidad de los procedimientos regulados en los reglamentos internos de los EE que hayan sido adoptados por el Consejo Directivo, Consejo de Padres de Familia y/o por el Consejo de Estudiantes.	EXISTE EL ACTA DE ELECCIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA AL CONSEJO DIRECTIVO Y LA CONFORMACIÓN DE LOS 7 INTEGRANTES. EXISTE EL ACTA DE ELECCIÓN DEL GESTOR DE PAZ EN PRIMARIA Y PFC. EN LE REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA FALTA INCLUIR EL CONFLICTO DE INTERESESEPOR INCURRIR EN PRESUNTO DELITO DE INTEGRANTE AL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y SE INHABILITA POR LA ANUALIDAD.
34	Realizar visitas a los Fondos de Servicios Educativos con el fin de verificar el cumplimiento del Decreto 4807 de 2011, compilado en el Decreto 1075 de 2015, verificando que no se cobren emolumentos a cargo de la prestación del servicio educativo.	EXISTE LA RESOLUCIÓN No. 8937 DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2025 POR LA CUAL SE AUTORIZAN LOS COSTOS DEL PFC VIGENCIA 2026: \$475.000 MATRÍCULA SEMESTRE; \$4.000 CARNET ESTUDIANTIL Y \$30.000 FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN. LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ES GRATUITA. SE EXIME DE PAGO DE MATRÍCULA AL PRIMER PUESTO EN EL SEMESTRE SIGUIENTE DEL PFC.
35	Verificar el manejo adecuado de los Fondos de Servicios Educativos y asegurar que la ejecución de los recursos se encuentre acorde con los usos establecidos en la normatividad vigente, los fines propuestos en el marco del PEI y el Plan de Mejoramiento Institucional.	Informe contable contador: Leonor Mesa contrato.  Anexo 11 PMI. Anexo 22 POA. Anexo 26 Acuerdo 10 del 13 noviembre de 2025 Presupuestal 2026.  Anexo 27 Acuerdo de adición vigencias anteriores Anexo 28 acuerdo de transferencias de gratuidad COMPES. Anexo 29 Acuerdo de apropiación de recursos propios PFC.

**HALLAZGOS**

No.	Actividad a Realizar	Actividad Realizada
1	Verificar los actos administrativos de reconocimiento oficial, licencia de funcionamiento, aprobación de sedes, ciclos y programas y/o el registro de novedades, en aras de garantizar la legalidad de la oferta del servicio en los EE.	Verificada la razón social.
2	Tramitar las solicitudes de habilitación de la oferta de servicios por parte de nuevos prestadores o la ampliación de la oferta aprobada a los existentes (novedades) y verificar las condiciones respectivas.	SI APLICA.
3	Apoyar la resignificación de los esquemas de ampliación de la jornada escolar como factor determinante para el mejoramiento de la calidad en los establecimientos educativos oficiales.	Habilitación de la oferta a criterio de la comunidad el programa de formación complementaria es pertinente para el contexto destacándose como la mejor normal de la entidad territorial en cobertura, calidad y eficiencia. (Exaltada 2025).
4	Verificar el cumplimiento de las condiciones necesarias para la implementación de la Jornada Única y acompañar la realización de las acciones requeridas para su fortalecimiento.	SI CUMPLE.
5	Verificar la existencia de las condiciones requeridas para la implementación de las estrategias pedagógicas de resignificación del tiempo escolar para la formación integral de los estudiantes (Programa de Jornada Escolar Complementaria, Jornada Única, Centros de Interés, etc.).	SI CUMPLE.
6	Verificar el cumplimiento de las intensidades académicas previstas para el desarrollo de las actividades pedagógicas dirigidas a los estudiantes, de acuerdo con la jornada escolar implementada en el EE (Jornada Única o Jornada Diurna AM/PM).	SI CUMPLE.
7	Impulsar estrategias de mejoramiento de la calidad a partir de la pertinencia y del relacionamiento de la educación con la vocación productiva del territorio, mediante la resignificación de los PEI	SI CUMPLE.
8	Fomentar la realización de los procesos de autoevaluación institucional (Art. 84 de la Ley 115/94) liderados por el Consejo Directivo, estimulando la participación de la comunidad educativa, así como la elaboración de Planes de Mejoramiento Institucional; y verificar su radicación en la Secretaría de Educación	SI CUMPLE
9	Evaluar el cumplimiento de los Planes de Mejoramiento Institucional en desarrollo de las estrategias de acompañamiento definidas en el Plan de Apoyo al Mejoramiento -PAM- de la ETC.	SI CUMPLE.



10	Verificar la coherencia entre los planes operativos anuales presentados por los directivos docentes con los Planes de Mejoramiento Institucional, los planes de gestión de riesgo y demás planes que el EE presente a la ETC.	SI CUMPLE.
11	Apoyar la implementación de los programas de articulación y mejoramiento de la educación media, garantizar la trayectoria hacia los niveles de formación en la educación posmedia y favorecer la doble titulación.	SI CUMPLE. NO HAY DOBLE TITULACION. BACHILLER ACADEMICO CON ENFASIS EN PEDAGOGIA. EL SENA JUNTO A OTRAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO PARTICIAN DE LA FERIA UNIVERSITARIA.
12	Hacer seguimiento a los resultados obtenidos por los EE en las pruebas SABER 11 y promover la adopción de los planes de mejoramiento respectivos en las Instituciones Educativas que obtuvieron bajos logros.	SI CUMPLE.
13	Apoyar la gestión de la evaluación del desempeño del personal docente y directivo- docente de los EE Oficiales (período de prueba, ascenso, reubicación, evaluación periódica).	SI CUMPLE.
14	Verificar la debida adopción y la divulgación oportuna del Sistema Institucional de Evaluación, así como el procedimiento establecido para tramitar las reclamaciones formuladas por los estudiantes y/o padres de familia ante la evaluación y la existencia de mecanismos de nivelación en el aprendizaje.	SI CUMPLE.
15	Prestar asistencia técnica y pedagógica a los EE en el ajuste de las diversas áreas de la gestión escolar, para garantizar una atención adecuada a todos los estudiantes matriculados y asegurar la articulación de los ajustes razonables con los PMI.	APARTADO PEI INCLUSION EDUCATIVA (DIAGNOSTICO).
16	Realizar seguimiento a la atención educativa brindada a la población con capacidades o talentos excepcionales donde se garantice el acceso, la permanencia, la calidad, los apoyos y los ajustes razonables requeridos.	SI CUMPLE
17	Fortalecer los modelos de atención dirigidos a los grupos de población que gozan de protección especial en virtud de la Constitución Política y apoyar a las comunidades étnicas en la implementación de la educación propia.	SI CUMPLE.
18	Verificar la conformación y el funcionamiento de los Comités Escolares de Convivencia e impulsar la revisión, así como la actualización y el ajuste normativo de los manuales de convivencia escolar en los EE Oficiales y No Oficiales	SI CUMPLE. SE EVIDENCIA PREVENCION COMO RESULTADO POCOS CASOS DE ATENCION EN EL COMITÉ ESCOLAR. EL LIBRO DE ACTAS DIGITALES, SU CONFORMACIÓN Y DOS REUNIONES YA REALIZADAS, 3 DE FEBRERO A MAYO DE 2026. REDUCIDO EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA A TRATAR CASOS PARTICULARES.
19	Promover la implementación de las estrategias preventivas del abuso sexual y del acoso en los entornos escolares, en cumplimiento de la Directiva Ministerial No. 1 de 2022.	LA CONVOCATORIA ES AMPLIA PERO LA ASISTENCIA ES DEL 30% DE LOS PADRES DE FAMILIA A LAS ESCUELAS DE PADRES.
20	Verificar los reportes oportunos de las situaciones tipo II y tipo III hechos por las Instituciones Educativas en el SIUCE.	EL SIUCE NO REPORTA A OTRAS ENTIDADES COMO COMISARPIA DE FAMILIA, SALUD, FISCALÍA...
21	Verificar los mecanismos de activación de las Rutas de Atención Integral de las situaciones de convivencia adoptados en las Instituciones Educativas.	SUPONÍAN QUE SIUCE REPORTABA AL ICBF, U OTRAS INSTITUCIONES DISTINTA DE LA POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.
22	Verificar la correcta asignación de la planta de personal docente y directivo-docente destinado a los EE Oficiales teniendo en cuenta las relaciones técnicas, sus perfiles profesionales y áreas de desempeño.	SI CUMPLE.
23	Verificar el funcionamiento de los mecanismos adoptados para vigilar el cumplimiento de la jornada laboral del personal docente y directivo-docente adscrito a los EE oficiales y ejercer control administrativo y disciplinario sobre el ausentismo injustificado.	SI CUMPLE.
24	Ejercer control sobre la asignación y el desempeño efectivo de las horas extras autorizadas para garantizar la atención en los diferentes niveles ofertados por los EE Oficiales.	SI CUMPLE.
25	Hacer seguimiento a la implementación de las estrategias definidas por la entidad territorial encaminadas a la búsqueda activa de estudiantes y a garantizar la matrícula durante toda la vigencia.	NO SE HACE MAYOR DIVULGACIÓN POR LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN COMO CAMPAÑA.
26	Realizar seguimiento y control permanente a la información reportada en el sistema de matrícula dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de garantizar la adecuada caracterización y responder por la oportunidad, veracidad y calidad de dicha información.	SE HACEN CRUCE DE BASE DE DATOS ENTRE SIMAT Y COMPUTCOL, PARA VERIFICAR QUE EL LISTADO DE MATRICULADOS COINCIDAN. LO QUE SE INFIERE QUE HAY UNA BARRERA EN EL REPORTE ADECUADO Y OPORTUNO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS.
27	Realizar seguimiento y control a la ejecución de las etapas del proceso de gestión de la cobertura educativa y al cumplimiento del cronograma dispuesto en la resolución 5862 del 2024, con el fin de garantizar el acceso y la permanencia escolar en los niveles de Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media, en concordancia con los lineamientos establecidos por el MEN.	NO HAY UNA ENCUESTA DE SATISFACCIÓN AL CLIENTE, NO HAY BUZÓN DE SUGERENCIAS.
28	Brindar asistencia técnica a los EE y/o a los municipios no certificados de su jurisdicción, con el fin de cumplir las directrices y ejecutar estrategias articuladas de reorganización que promuevan las trayectorias educativas completas desde la educación inicial hasta la media, contribuyendo así a disminuir la deserción, el rezago y el abandono escolar.	SI CUMPLE
29	Brindar asistencia técnica a los prestadores de servicios de EI, exceptuando a los que pertenecen al ICBF, en la implementación de los referentes técnicos establecidos por el MEN.	SI CUMPLE.



30	Evaluar la gestión administrativa y financiera de los EE Oficiales, acompañar los procesos de rendición de cuentas y verificar la idoneidad de los informes periódicos que deben entregar estos prestadores.	SI CUMPLE. SE PUBLICA ÚNICAMENTE EN LA WEB INSTITUCIONAL.
31	Verificar la debida participación de la comunidad en la gestión del EE mediante la conformación adecuada y oportuna de las instancias de gobierno escolar al igual que su funcionamiento (Consejo de Padres de Familia y de Estudiantes.)	SI CUMPLE. NO SE INLCUYE EN LA ELECCIÓN DEL CONSEJO ESTUDIANTIL A LOS MENORES DE PREESCOLAR A TERCER GRADO.
32	Verificar la aplicación de la reglamentación expedida por el Consejo Directivo con relación a los procesos electorales a realizarse dentro del EE y la ejecución oportuna de estos procesos (Elección de representantes al Consejo Directivo, Personero y Contralor).	SE DEBE REFINAR EL REGLAMENTO EN EL MECANISMO DE PROGRAMAS Y PROMESAS DE LOS CANDIDATOS PREVIENDO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ADECUADAS.
33	Verificar la legalidad de los procedimientos regulados en los reglamentos internos de los EE que hayan sido adoptados por el Consejo Directivo, Consejo de Padres de Familia y/o por el Consejo de Estudiantes.	HAY AUSENCIA EN LAS REUNIONES DE PADRES DE FAMILIA ELEGIDOS, SE CONTEMPLA EN LE REGLAMENTO.
34	Realizar visitas a los Fondos de Servicios Educativos con el fin de verificar el cumplimiento del Decreto 4807 de 2011, compilado en el Decreto 1075 de 2015, verificando que no se cobren emolumentos a cargo de la prestación del servicio educativo.	LAS CARTELERAS ESTÁN DESACTUALIZADAS DONDE SE DIVULGAN LAS RESOLUCIONES DE COSTOS DE PFC.
35	Verificar el manejo adecuado de los Fondos de Servicios Educativos y asegurar que la ejecución de los recursos se encuentre acorde con los usos establecidos en la normatividad vigente, los fines propuestos en el marco del PEI y el Plan de Mejoramiento Institucional.	SI CUMPLE

**CRITERIOS PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO  
(Procesos y componentes de las áreas de gestión)**

No.	Actividad a Realizar	Actividad Realizada
1	Verificar los actos administrativos de reconocimiento oficial, licencia de funcionamiento, aprobación de sedes, ciclos y programas y/o el registro de novedades, en aras de garantizar la legalidad de la oferta del servicio en los EE.	SI CUMPLE
2	Tramitar las solicitudes de habilitación de la oferta de servicios por parte de nuevos prestadores o la ampliación de la oferta aprobada a los existentes (novedades) y verificar las condiciones respectivas.	SI CUMPLE
3	Apoyar la resignificación de los esquemas de ampliación de la jornada escolar como factor determinante para el mejoramiento de la calidad en los establecimientos educativos oficiales.	SI CUMPLE
4	Verificar el cumplimiento de las condiciones necesarias para la implementación de lá Jornada Única y acompañar la realización de las acciones requeridas para su fortalecimiento.	SI CUMPLE
5	Verificar la existencia de las condiciones requeridas para la implementación de las estrategias pedagógicas de resignificación del tiempo escolar para la formación integral de los estudiantes (Programa de Jornada Escolar Complementaria, Jornada Única, Centros de Interés, etc.).	SI CUMPLE
6	Verificar el cumplimiento de las intensidades académicas previstas para el desarrollo de las actividades pedagógicas dirigidas a los estudiantes, de acuerdo con la jornada escolar implementada en el EE (Jornada Única o Jornada Diurna AM/PM).	SI CUMPLE
7	Impulsar estrategias de mejoramiento de la calidad a partir de la pertinencia y del relacionamiento de la educación con la vocación productiva del territorio, mediante la resignificación de los PEI	SI CUMPLE
8	Fomentar la realización de los procesos de autoevaluación institucional (Art. 84 de la Ley 115/94) liderados por el Consejo Directivo, estimulando la participación de la comunidad educativa, así como la elaboración de Planes de Mejoramiento Institucional; y verificar su radicación en la Secretaría de Educación	SI CUMPLE
9	Evaluar el cumplimiento de los Planes de Mejoramiento Institucional en desarrollo de las estrategias de acompañamiento definidas en el Plan de Apoyo al Mejoramiento -PAM- de la ETC.	SI CUMPLE
10	Verificar la coherencia entre los planes operativos anuales presentados por los directivos docentes con los Planes de Mejoramiento Institucional, los planes de gestión de riesgo y demás planes que el EE presente a la ETC.	SI CUMPLE
11	Apoyar la implementación de los programas de articulación y mejoramiento de la educación media, garantizar la trayectoria hacia los niveles de formación en la educación posmedia y favorecer la doble titulación.	HACER UNA CONVOCATORIA O HACER UN CONTACTO CON UN ESPECTRO MÁS AMPLIO COMO LA FUERZA AÉREA, Y LA POLICÍA NACIONAL E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS COMO LA UIS.
12	Hacer seguimiento a los resultados obtenidos por los EE en las pruebas SABER 11 y promover la adopción de los planes de mejoramiento respectivos en las Instituciones Educativas que obtuvieron bajos logros.	LA INSTITUCION EDUCATIVA SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS CINCO PRIMERAS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN CLASIFICACIÓN DE PLANTES CUMPLE CON EL SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO.
13	Apoyar la gestión de la evaluación del desempeño del personal docente y directivo- docente de los EE Oficiales (período de prueba, ascenso, reubicación, evaluación periódica).	SI CUMPLE
14	Verificar la debida adopción y la divulgación oportuna del Sistema Institucional de Evaluación, así como el procedimiento establecido para tramitar las	SI CUMPLE



	reclamaciones formuladas por los estudiantes y/o padres de familia ante la evaluación y la existencia de mecanismos de nivelación en el aprendizaje.	
15	Prestar asistencia técnica y pedagógica a los EE en el ajuste de las diversas áreas de la gestión escolar, para garantizar una atención adecuada a todos los estudiantes matriculados y asegurar la articulación de los ajustes razonables con los PMI.	SI CUMPLE
16	Realizar seguimiento a la atención educativa brindada a la población con capacidades o talentos excepcionales donde se garantice el acceso, la permanencia, la calidad, los apoyos y los ajustes razonables requeridos.	SI CUMPLE
17	Fortalecer los modelos de atención dirigidos a los grupos de población que gozan de protección especial en virtud de la Constitución Política y apoyar a las comunidades étnicas en la implementación de la educación propia.	SI CUMPLE, TIENEN DOCENTE DE APOYO.
18	Verificar la conformación y el funcionamiento de los Comités Escolares de Convivencia e impulsar la revisión, así como la actualización y el ajuste normativo de los manuales de convivencia escolar en los EE Oficiales y No Oficiales	EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA NO ES SANCIONADOR, ES MÁS QUE UN CASO A TRATAR. ES CONCILIADOR, ES ASESOR, ES DESARROLLADOR DE POLÍTICA EDUCATIVA EN CONVIVENCIA. SE COMPARTE LAS 34 DISPOSITIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN LOS ENCUENTROS PROVINCIALES DE VIOLENCIAS DE GÉNERO.
19	Promover la implementación de las estrategias preventivas del abuso sexual y del acoso en los entornos escolares, en cumplimiento de la Directiva Ministerial No. 1 de 2022.	DENTRO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIÓN SE IMPLEMENTARÁ ESTRATEGIAS QUE LOGRE MAYOR CONVOCATORIA DE LOS PADRES DE FAMILIA A LAS ESCUELAS DE PADRES Y LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS ACTUALES SERÁ UN APOYO PARA LOGRARLO.
20	Verificar los reportes oportunos de las situaciones tipo II y tipo III hechos por las Instituciones Educativas en el SIUCE.	EL PROYECTO DE EDUCACIÓN SEXUAL Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA DENTRO DEL POA CON 15 DOCENTES LIDERÁNDOLO ES UNA ESTRATEGIA CON BUENOS RESULTADOS.
21	Verificar los mecanismos de activación de las Rutas de Atención Integral de las situaciones de convivencia adoptados en las Instituciones Educativas.	SE RECOMIENDA EL DIRECTORIO DE ENTIDADES INCLUIRLO EN EL MANUAL Y VISIBLE EN LA OFICINA COMO INFORMACIÓN D DE PRIMERA MANO PARA ACTIVAR LA RUTA.
22	Verificar la correcta asignación de la planta de personal docente y directivo-docente destinado a los EE Oficiales teniendo en cuenta las relaciones técnicas, sus perfiles profesionales y áreas de desempeño.	LA PLANTA ES LA REQUERIDA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL E.E. TENIENDO EN CUENTA LAS RELACIONES TECNICAS Y LOS PERFILES.
23	Verificar el funcionamiento de los mecanismos adoptados para vigilar el cumplimiento de la jornada laboral del personal docente y directivo-docente adscrito a los EE oficiales y ejercer control administrativo y disciplinario sobre el ausentismo injustificado.	CUMPLE CON MECANIMOS DE VIGILANCIA EN LA JORNADA LABORAL.
24	Ejercer control sobre la asignación y el desempeño efectivo de las horas extras autorizadas para garantizar la atención en los diferentes niveles ofertados por los EE Oficiales.	TIENE 42 HORAS EXTRAS Y CUMPLE, GARANTIZANDO LA ATENCIÓN A LOS ESTUDIANTES.
25	Hacer seguimiento a la implementación de las estrategias definidas por la entidad territorial encaminadas a la búsqueda activa de estudiantes y a garantizar la matrícula durante toda la vigencia.	EL OBSERVADOR DEL ALUMNO NO ES UN DOCUMENTO CON BASE LEGAL, SE UTILIZA COMO FILTRO DE SELECCIÓN Y SE ESTIGMATIZA EVITANDO QUE MEJORES OPORTUNIDADES A OTROS ESTUDIANTES QUE PESE A SUS CIRCUNSTANCIAS LOGREN UN FUTURO MEJOR EN UNA IE COMO LA ESCUELA NORMAL CON ESTÁNDARES ALTOS DE CALIDAD PARA ESTUDINATES CON UN REPORTE NEGATIVO EN DICHO DOCUMENTO.
26	Realizar seguimiento y control permanente a la información reportada en el sistema de matrícula dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de garantizar la adecuada caracterización y responder por la oportunidad, veracidad y calidad de dicha información.	LA DELEGACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA SIMAT POR AUXILIAR ADMINISTRATIVO NO EXIME DE RESPONSABILIDAD AL SEÑOR RECTOR.
27	Realizar seguimiento y control a la ejecución de las etapas del proceso de gestión de la cobertura educativa y al cumplimiento del cronograma dispuesto en la resolución 5862 del 2024, con el fin de garantizar el acceso y la permanencia escolar en los niveles de Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media, en concordancia con los lineamientos establecidos por el MEN.	LA DESERCIÓN EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EXISTE CUANDO LOS MAESTROS EN FORMACIÓN PROCEDEN DE OTROS EE Y NO SE IDENTIFICAN CON LA VOCACIÓN DE LA DOCENCIA, LO QUE SE INFIERE QUE EL PROCESO DE SELECCIÓN AÚN NO ENTREVÉ ESTA POBLACIÓN. OTROS LOGRAN REENCAUCHARSE, REINTEGRARSE CUANDO SUPERAN LA SITUACIÓN.
28	Brindar asistencia técnica a los EE y/o a los municipios no certificados de su jurisdicción, con el fin de cumplir las directrices y ejecutar estrategias articuladas de reorganización que promuevan las trayectorias educativas completas desde la educación inicial hasta la media, contribuyendo así a disminuir la deserción, el rezago y el abandono escolar.	SI CUMPLE
29	Brindar asistencia técnica a los prestadores de servicios de EI, exceptuando a los que pertenecen al ICBF, en la implementación de los referentes técnicos establecidos por el MEN.	SI CUMPLE
30	Evaluar la gestión administrativa y financiera de los EE Oficiales, acompañar los procesos de rendición de cuentas y verificar la idoneidad de los informes periódicos que deben entregar estos prestadores.	MANTENER LA CARTELERA FÍSICA ACTUALIZADA CON EL ACTA, Y EL INFORME SEMESTRAL.
31	Verificar la debida participación de la comunidad en la gestión del EE mediante la conformación adecuada y oportuna de las instancias de gobierno escolar al igual que su funcionamiento (Consejo de Padres de Familia y de Estudiantes.)	CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR EL CONSEJO ESTUDIANTIL A LOS MENORES DE TERCER GRADO A PREJARDÍN.
32	Verificar la aplicación de la reglamentación expedida por el Consejo Directivo con relación a los procesos electorales a realizarse dentro del EE y la ejecución oportuna de estos procesos (Elección de representantes al Consejo Directivo, Personero y Contralor).	LIDERAZGO Y COMPROMISO DE LOS INTEGRANTES SE PONE EN JUEGO EN ESTOS CUERPO COLEGIADOS CUANDO HAY INCUMPLIMIENTOS E IMPUNTUALIDAD.



33	Verificar la legalidad de los procedimientos regulados en los reglamentos internos de los EE que hayan sido adoptados por el Consejo Directivo, Consejo de Padres de Familia y/o por el Consejo de Estudiantes.	CONTEMPLAR MÁS INHABILIDADES EN LOS INTEGRANTES DE LOS DIFERENTES COMITÉS EN LOS REGLAMENTOS.
34	Realizar visitas a los Fondos de Servicios Educativos con el fin de verificar el cumplimiento del Decreto 4807 de 2011, compilado en el Decreto 1075 de 2015, verificando que no se cobren emolumentos a cargo de la prestación del servicio educativo.	NO SOLO PUBLICAR LA RESOLUCIÓN DE COSTOS DE PFC EN LA WEB INSTITUCIONAL, TAMBIÉN EN LAS CARTELERAS VISIBLES AL PÚBLICO.
35	Verificar el manejo adecuado de los Fondos de Servicios Educativos y asegurar que la ejecución de los recursos se encuentre acorde con los usos establecidos en la normatividad vigente, los fines propuestos en el marco del PEI y el Plan de Mejoramiento Institucional.	SI CUMPLE

**CONCEPTO PARA TOMA DE DECISIONES**

Realizada la visita integral en cumplimiento del Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia 2026, como política de acompañamiento a la I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA del municipio de Chiquinquirá, Boyacá durante los días 1, 2, 3 y 4 de junio de 2026, con Código DANE No. 215176000101, ofrece los Niveles de Preescolar (Grados: Prejardín, Jardín y Transición); Básica primaria (Grados: 1º, 2º, 3º, 4º, y 5º); Básica Secundaria (Grados: 6º, 7º, 8º, y 9º); Educación Media Académica (Grados: 10º y 11º); y Programa de Formación Complementaria (Ciclos: Introdutorio, PFC1, PFC2, PFC3 y PFC4) en Convenio con la UPTC; Profundización en Pedagogía, en 4 Sedes, Jornada ÚNICA (EDUCACIÓN MEDIA Y PFC), para los 2.080 Estudiantes (corte SIMAT mayo 1º de 2026), con 89 Docentes, 6 Directivos, 5 Auxiliares Administrativas, 7 Auxiliares de Servicios Generales, 2 Celadores y 1 conductor Mecánico, 1275 Horas del Plan de Estudios y 43 Horas extras regulares semanales, se emite concepto FAVORABLE en cumplimiento a las Condiciones de Calidad a refrendar por la Dirección Técnico Pedagógica de la Secretaría de Educación de Boyacá y su evidente desempeño académico en las Categorías: MUY SUPERIOR Y SUPERIOR con base en los resultados de las Pruebas SABER Grado Undécimo en la última década.

Se recomienda que en agosto de 2026 el señor Rector presente el Documento Maestro, junto al Concepto Previo de la Condiciones Básicas de Calidad para Acreditación en febrero de 2027 por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Egresados: Asociación no existe, pero si **TRAS LAS HUELLAS DE LOS EGRESADOS**: Un encuentro anual, Primera Promoción desde 2003 con promedio de 10 promovidos cada semestre.

Un mecanismo de divulgación es la Emisora Escolar, la página web y el Fan Page.

**OBSERVACIONES**

**CARACTERIZACIÓN DE LA I. E. NORMAL SUPERIOR SOR JOSEFA DEL CASTILLO Y GUEVARA DE CHIQUINQUIRÁ:**

**1. GESTIÓN DIRECTIVA:**

**Recordemos los Procesos de la Gestión Directiva:** Direccionamiento estratégico y horizonte institucional; gestión estratégica; gobierno escolar; cultura institucional; clima escolar; y relaciones con el entorno. La Gestión Directiva se refiere a la manera como el establecimiento educativo es orientado.

FUENTE: SERIE GUÍA 34 – Guía para el mejoramiento institucional de la Autoevaluación al Plan de Mejoramiento.

El Consejo Directivo debe apropiarse de su quehacer, ejercer liderazgo y desarrollar la capacidad de gestión, frente a la legislación, sus competencias, funciones, reglamentos y proyectos.

Tarea: El Equipo Directivo debe acompañar los procesos didácticos y pedagógicos, entre otros observar clase aleatoriamente. Autoevaluación – Plan de Mejoramiento - y - Seguimiento y Evaluación.

**2. GESTIÓN ACADÉMICA:**

**Recordemos los Procesos de la Gestión Académica:** Diseño pedagógico (curricular); prácticas pedagógicas; gestión de aula; y, seguimiento académico.



La Gestión Académica es la esencia del trabajo de un establecimiento educativo pues señala cómo se enfocan sus acciones para lograr que los estudiantes aprendan y desarrollen las competencias necesarias para su desempeño personal, social y profesional.

Tener en cuenta en la Autoevaluación Institucional, en cada una de las áreas de gestión las cuatro categorías: 1 EXISTENCIA, 2 PERTINENCIA, 3 APROPIACIÓN Y 4 MEJORAMIENTO CONTINUO.

Como razón de ser de la Escuela, la Oferta Educativa, la Gestión Curricular, incorporar los Lineamientos Curriculares y Orientaciones desde la Primera Infancia hasta la Educación por Ciclos; incluyendo los resultados de las Pruebas SABER, el uso de Laboratorios, talleres, plan de aula que permitan clases dinámicas, interesante, la inclusión de procesos transversales y de investigación; el Plan Lector, y desde las 36 Sentencias de la Corte Constitucional para darle más claridad a los reglamentos y manuales de convivencia acorde con la normatividad.



SENTENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL PARA MANUALES ESCOLARES DE CONVIVENCIA

Table with 6 columns and 10 rows listing constitutional sentences (e.g., T-554/2023, T-167/1997, etc.)

Fuente: Relatoría de la Corte Constitucional

- CONVIVENCIA ESCOLAR – PLATAFORMA SISTEMA DE INFORMACIÓN UNIFICADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR - SIUCE: Base de DATOS – SIUCE. Usuario: DUE115763000291
• SIUCE EN 7 AÑOS (2029 – 2026) = 21 CASOS: 1%

Table with 5 columns: AÑO, CONVIVENCIA ESCOLAR, CONSUMO DE SUSTANCIAS, EMBARAZO ADOLESCENTE, TOTAL: 21. Rows for years 2026, 2025, 2024, 2023, 2022.

Artículo 38 Ley 1620 de 2013: De las Faltas Disciplinarias de los Docentes y Directivos Docentes Oficiales. En las instituciones educativas de carácter oficial los docentes y directivos docentes en el marco de las funciones asignadas a su respectivo cargo, serán responsables por hacer efectiva la implementación del Sistema al interior de las mismas. La omisión o el incumplimiento de este deber constituye una falta disciplinaria y dará lugar a las sanciones previstas por



la ley para estos servidores". Sistema: SISTEMA DE INFORMACIÓN UNIFICADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR – SIUCE.

- Excelentes Resultados de Calidad Educativa en las Pruebas SABER Grado Undécimo. Felicitaciones:

AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025
A	A	A	A+	A+
SUPERIOR	SUPERIOR	SUPERIOR	MUY SUPERIOR	MUY SUPERIOR

**CATEGORÍAS:**

A+: MUY SUPERIOR

A: SUPERIOR

B: ALTO – MEDIO

C: BAJO - INFERIOR

D: MUY INFERIOR

**4.GESTIÓN ADMINISTRATIVA:**

- **SIMAT: Corte a 1º de MAYO de 2026: 2.080 estudiantes.**

I.E. NORMAL CHIQUINQUIRA	-2°	-1°	0°	PREE	1º	2º	3º	4º	5º	PRIA	6º	7º	8º	9º	SEC	10º	11º	EDUMEDIA	TOTAL G.
	0	22	87	109	110	144	134	173	147	708	235	200	201	204	840	180	162	342	2.080

INTRO	PFC1	PFC2	PFC3	PFC4	TOTAL
14	25	13	14	15	81 = 19%

- **ESTUDIO DE PLANTA: 4 SEDES, 2080 ESTUDIANTES, 89 DOCENTES, 6 DIRECTIVOS Y 15 ADMINISTRATIVOS.**

FUENTE: SIMAT Corte a 01 de mayo de 2026, Estudio de Planta 2026 de Cobertura Educativa, y Circular No. 81 de 01 de septiembre de 2025.

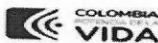
GRADO	-2°	-1°	0°	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	
No. ESTUDIANTES	0	22	87	110	144	134	173	147	235	200	201	204	180	162	
<b>TOTAL GENERAL</b>															
<b>TOTAL NIVEL</b>	109			708				840				342			
<b>TOTAL REGULAR: 2080</b>															
GRUPOS	4			27				24				6			5
INTENSIDAD HORARIA	20			25				30				37			37
PLAN DE ESTUDIOS 720+407+148= 1275/22= 57.95 DOCENTES = 57.95X22H=1274.9H = 56 DOCENTES X 22 = 1232 H 1232 H – 1.274.9= 42.9 = 43 Horas extras	<b>JORNADA COMPLETA</b>			<b>ADMINISTRATIVOS:</b> 5+7+2+1 = 15 Auxiliares Administrativos, Auxiliares de Servicios Generales Celadores y Conductor mecánico.				24 grupos x 30 = 720 Horas secundaria 11 X 37 = 407 Horas Media Académica y 4 x 37 = 148 Horas en Programa de Formación complementaria - PFC Total: 1275 Horas Plan de Estudios 1275 /22 = 57.95 Docentes 57.95 X 22 = 1274.9 H 56 x 22 = 1232 HORAS 1274.9-1232= 42.9 HORAS EXTRAS = 43				<b>Estudio de Planta de 2026 autorizó 43 horas extras regulares</b>			
CIRCULAR 81 DE 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025															NIVEL: PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: 4 GRUPOS X 37 H= 148 H.
	INT	PFC 1	PFC 2	PFC 3	PFC 4	TO TA									
	14	25	13	14	15	81									
	4 GRUPOS EN PFC														



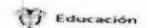
<b>DOCENTES</b> 89 INCLUIDA LA DOCENTE ORIENTADORA Y DOCENTE DE APOYO Y 70 GRUPOS DE TODOS LOS NIVELES.	<b>PRIMERA INFANCIA</b>  4 docente, 4 grupo	4 DOCENTE DE PREESCOLAR 27 DOCENTES DE PRIMARIA 56 DOCENTES DE SECUNDARIA Y MEDIA Y PFC. TOTAL: 89 DOCENTES	56 DOCENTES DE SECUNDARIA Y EDUCACIÓN MEDIA: 56 docentes X 22 horas Plan de Estudios: 1232 horas + 43 horas extras regulares semanales = 1.275 horas Plan de Estudios. Grupos: 4 en Preescolar + 27 en Primaria + 24 en Secundaria + 11 en Media + 4 en PFC = 70 GRUPOS.
	<b>DIRECTIVOS DOCENTES:</b> 1 RECTOR y 5 COORDINADORES		

JORNADA ESCOLAR – INTENSIDADES HORARIAS MÍNIMAS DURSE Y DECRETO 2107 DE 2017

No.	NIVEL O CICLO EDUCATIVO	INTENSIDADES SEMANALES DE CLASE	INTENSIDADES SEMANALES DE CLASE JORNADA ÚNICA
1	PREESCOLAR	20	25
2	BÁSICA PRIMARIA	25	30
3	BÁSICA SECUNDARIA	30	35
4	MÉDIA ACADÉMICA	30	35
5	MEDIA TÉCNICA	37	38



Espíritu del Manual de Convivencia en el marco normativo



Saber la jerarquía entre normas es una habilidad necesaria para la revisión de manuales de convivencia

**56 FUNCIONES DE LOS DOCENTES**

- Artículo 2.4.3.3.1 Capítulo 3. Decreto 1075 de 1075 – DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN – DURSE. Jornada laboral de los docentes.  
"Es el tiempo que dedican los docentes al cumplimiento de:
  1. La asignación académica;
  2. A la ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo;
  3. La preparación de su tarea académica;
  4. La evaluación, la calificación, la planeación, disciplina y formación de los alumnos;
  5. Las reuniones de profesores generales o por área;
  6. La dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil;
  7. La atención a la comunidad, en especial de los padres de familia,
  8. Las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el Proyecto Educativo Institucional;



9. La realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación;
10. Actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el Proyecto Educativo Institucional; y
11. Actividades de planeación y evaluación institucional.”

- Resolución No. 003842 de 18 de marzo de 2022, por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, requisitos y competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones.  
Anexo Técnico I Capítulo 2. De cargos Docentes (inciso tercero - página 15).

“Los docentes también desarrollan actividades curriculares no lectivas (no clase) complementarias, tales como:

1. Administración del proceso educativo,
2. Preparación de su tarea académica,
3. Investigación de asuntos pedagógicos,
4. Evaluación,
5. Calificación,
6. Planeación,
7. Disciplina; y formación de los estudiantes,
8. Reuniones de Profesores,
9. Dirección de Grupo,
10. El cuidado del descanso pedagógico y de la alimentación escolar;
11. El acompañamiento, asesoría y orientación estudiantil,
12. La comunicación en general;
13. Las actividades de actualización y perfeccionamiento pedagógico;
14. Las actividades de planeación y evaluación institucional,
15. Otras actividades formativas, culturales y deportivas, contempladas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y
16. Actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa o indirectamente en la educación.”

## 16 DIECISÉIS

2.1.2 Funciones Docentes de Aula:

2.1.3.1 Funciones Generales:

1. Participar en el seguimiento y evaluación de la planeación institucional y de los procesos que se derivan de ella.
2. Participar en la revisión, construcción y actualización de las orientaciones y lineamientos académicos y pedagógicos de la institución, conforme a los planteamientos del Proyecto Educativo Institucional – PEI, el Plan Operativo Anual y los objetivos institucionales.
3. Conocer, dominar y actualizarse en los referentes de calidad y normatividad definida por el Ministerio de Educación Nacional para el nivel educativo en el que se desempeña.
4. Planificar las actividades pedagógicas con base en el modelo educativo del establecimiento que fomenten el desarrollo físico, cognitivo, emocional y social de los estudiantes.
5. Conocer, dominar y actualizar saberes referidos a las áreas del conocimiento en la que se desempeña.
6. Planificar los procesos de enseñanza y aprendizaje, teniendo en cuenta el desarrollo de los estudiantes y los referentes de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.
7. Construir ambientes que fomenten el aprendizaje autónomo y cooperativo en los estudiantes.
8. Establecer criterios pedagógicos y didácticos para articular las dimensiones del sujeto con la propuesta curricular del nivel, considerando el proyecto educativo y los referentes de calidad definidos y expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.
9. Seleccionar y aplicar estrategias pedagógicas que contribuyen al desarrollo cognitivo, emocional y social de los estudiantes, articulado con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
10. Preparar actividades formativas que permitan relacionar los conceptos de las áreas con las experiencias previas de los estudiantes.
11. Elaborar instrumentos de evaluación del aprendizaje según los objetivos del grado y las competencias del ciclo.
12. Realizar el seguimiento, evaluación y retroalimentación teniendo en cuenta un enfoque integral, flexible y formativo.
13. Presentar informes a los estudiantes y familias o acudientes sobre la situación personal y académica (registro escolar, disciplina, inasistencias, constancias de desempeño entre otras) de manera regular y al cierre de los períodos académicos.
14. Apoyar los procesos de matrícula de los estudiantes para asegurar el buen funcionamiento de la institución.



15. Registrar el desempeño escolar para fortalecer el proceso de retroalimentación del aprendizaje de los estudiantes.
16. Participar e incentivar en el cuidado del establecimiento educativo para preservar condiciones satisfactorias.
17. Utilizar los recursos didácticos, las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) y los recursos de apoyo pedagógico de la institución para el desarrollo de su práctica educativa.
18. Apoyar las estrategias para la resolución de conflictos entre los estudiantes, teniendo como referente el manual de convivencia de la institución.
19. Proponer la realización de actividades extracurriculares en la institución que favorecen el desarrollo de la comunidad educativa.
20. Vincular en el proceso de enseñanza las dinámicas propias del contexto y territorio del establecimiento educativo.
21. Apoyar la implementación de estrategias institucionales para relacionarse con las diferentes entidades orientadas a la atención comunitaria y que promuevan en el desarrollo de actividades educativas propias del contexto institucional.
22. Conocer y promover los derechos de los estudiantes, así como la oferta institucional y las rutas de atención con las que cuenta el territorio para denunciar posibles casos de vulneración.
23. Planear y desarrollar estrategias que promuevan la participación activa de los estudiantes y sus familias por medio de una comunicación permanente y oportuna, para favorecer los procesos pedagógicos.
24. Promover la buena convivencia en el establecimiento educativo y la adquisición de rutinas diarias que les permita a los estudiantes crear hábitos para una vida saludable.
25. Participar en el cuidado de los espacios del descanso pedagógico y del cuidado en la alimentación escolar, como actividades formativas de los estudiantes dentro del establecimiento educativo.
26. Promover entre los estudiantes la participación en el gobierno escolar.
27. Identificar las habilidades, intereses y necesidades especiales de los estudiantes brindarles una atención oportuna en su rol de docente de aula y activar las rutas institucionales establecidas para su atención.
28. Participar en los procesos de acogida, bienestar y permanencia que defina la institución educativa, tanto para el ingreso de los estudiantes a esta, como para el paso a otro grados o niveles educativos.
29. Las demás que le asigne el rector acorde con el cargo y las funciones del docente de aula.

**29 VEINTINUEVE**

**15 FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL DOCENTE ORIENTADOR**

Artículo 92 de la Ley 115 de 1994, Artículos 2.3.3.1.6.5 y 2.4.6.3.3 numeral 2 Decreto 1075 de 2015.

Resolución Ministerial No. 003842 de 18 de marzo de 2022.

1. Participar en los procesos de planeación y gestión institucional, formulación y ajustes del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE), para que estén acordes con los procesos de orientación escolar y de conformidad con los criterios adoptados por el Consejo Directivo en el Proyecto Educativo Institucional - PEI.
2. Diseñar y evaluar el Plan Operativo Anual de Orientación Escolar del establecimiento educativo, de acuerdo con la caracterización institucional que defina los órganos de gobierno escolar.
3. Acompañar y participar en el desarrollo de estrategias psicosociales que promuevan y fortalezcan lo socioemocional, la vinculación familiar y los procesos pedagógicos, orientados al mejoramiento continuo del ambiente escolar.
4. Participar en los comités internos de trabajo que se creen por Ley, por normas reglamentarias o por decisiones institucionales, en correspondencia con las funciones del cargo de docente orientador.
5. Participar en los espacios, instancias y procesos especializados, gestionados por el Ministerio de Educación Nacional, las secretarías de educación, instituciones educativas o por su superior inmediato, que respondan al fortalecimiento de capacidades de los docentes orientadores, en el marco de las realidades y necesidades del contexto.
6. Orientar a los directivos docentes, docentes y administrativos del establecimiento en el diseño y ejecución de estrategias y acciones tendientes a garantizar el respeto de los derechos humanos a los estudiantes.
7. Promover la comunicación asertiva y la cultura de la participación de la familia y demás miembros de la comunidad educativa en los procesos escolares y aportar en la construcción de la sana convivencia escolar.



8. Participar en los procesos institucionales en conjunto con los directivos, docentes y comités responsables de la aplicación de los protocolos y rutas de atención psicosocial.
9. Promover la activación oportuna del sistema de alertas tempranas y propiciar estrategias para la prevención, promoción, atención y seguimiento de las situaciones que afectan la sana convivencia.
10. Diseñar, implementar y evaluar acciones que contribuyan con la orientación vocacional, profesional y socio ocupacional de los educandos, que permitan una mejor toma de decisiones para la construcción de su propio futuro.
11. Diseñar y orientar estrategias de prevención sobre riesgos psicosociales y las problemáticas identificadas en los estudiantes.
12. Prestar atención y asesoría a estudiantes y sus familias en lo referido a la orientación psicosocial, socioemocional y escolar.
13. Gestionar y articular la participación de otras entidades, organizaciones y autoridades competentes para intercambiar experiencias y recibir apoyo institucional que favorezca el desarrollo integral del estudiante y el respeto de sus derechos humanos.
14. Realizar el registro y seguimiento establecido por el establecimiento educativo de los casos remitidos por los docentes, directivos docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa, acorde con la ley sobre tratamiento de datos e información, proponiendo estrategias de prevención e intervención en el manejo de situaciones particulares.
15. Las demás que le asigne el rector acorde con el cargo y las funciones del docente orientador.

**TIEMPO ESCOLAR – TIEMPO LABORAL – JORNADAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**

6 horas continuas Jornada Escolar	+2 horas autónomas Actividades curriculares complementarias	= 8 horas diarias	Jornada laboral de Servidor Público: 8 HORAS DIARIAS, 40 HORAS SEMANALES
Períodos de Clase de 60 minutos	- 5 minutos de descanso pedagógico	*6 horas =	30 minutos (Recreo – Descanso Pedagógico)
6 horas continuas de permanencia	*5 días semanales	= 30 horas semanales	<b>10 horas de la jornada laboral semanal dedicada a las otras funciones</b>  <b>(56 FUNCIONES DE LOS DOCENTES)</b>  <b>PLAN DE TRABAJO QUE EL RECTOR IMPLEMENTARÁ</b>
8 horas de jornada laboral diaria del servidor público	*5 días	= 40 horas de la jornada laboral semanal	

**ANEXOS**

1. Informe de Visita: 13 páginas
2. Orientaciones: 63 páginas
3. Presentación AT MEN: 81 diapositivas
4. Concepto Condiciones de Calidad: 13 condiciones
5. Certificación de Permanencia: 3 folios
6. Presentación Institucional SE Boyacá en Encuentros Provinciales de Convivencia Escolar: 34 diapositivas
7. Plan de Mejoramiento



GOBERNACIÓN DE  
**Boyacá**

FORMATO

VERSIÓN: 1

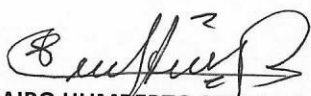
CÓDIGO: M-GE-CV-F-004

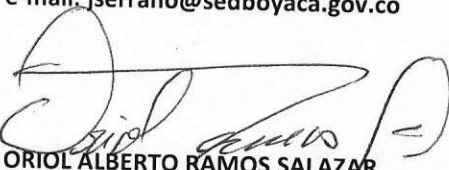
INFORME DE VISITA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

FECHA: 24/Ago/2022

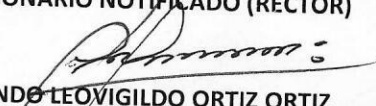
COMISIONADOS: (Nombres Y Firmas)

  
MERCEDES DEL ROSARIO NAJAR CASTRO  
CC No. 40.019.302 expedida en Tunja  
Supervisora de Educación  
Subdirección de Inspección y Vigilancia  
Celular: 31333756180  
e-mail: Rnajar@sedboyaca.gov.co

  
JAIRO HUMBERTO SERRANO PULIDO  
C. C. No. 4.272.066 expedida en Tasco  
Supervisor de Educación  
Subdirección de Calidad Educativa  
Celular: 3115421462  
e-mail: jserrano@sedboyaca.gov.co

  
ORIO ALBERTO RAMOS SALAZAR  
C.C. No. 6.766.024 Expedida en Tunja  
Director de Núcleo Educativo  
Subdirección de Núcleos Educativos Provinciales  
Celular: 3106805872  
e-mail: oramos@sedboyaca.gov.co

FUNCIONARIO NOTIFICADO (RECTOR)

  
SEGUNDO LEOVIGILDO ORTIZ ORTIZ  
C. C. No. 4.287.253 expedida en TUTA.  
Rector  
IE Normal Superior Sor Josefa del Castillo y Guevara - Chiquinquirá  
Celular: 3105859209  
e-mail: [chiquinquiranormal@sedboyaca.gov.co](mailto:chiquinquiranormal@sedboyaca.gov.co)

Chiquinquirá, 4 de junio de 2026